INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LCO Nº 03/2021 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS" - ID N° 398.935

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día 05 de julio de 2021, en la sede central del Instituto Forestal Nacional, sito en el Km. 10,5 de la Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia, se reúne el Comité de Evaluación del Llamado LCO 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS" – ID 398.935 designado por Resolución INFONA N° 366/21, y que lo integran los siguientes funcionarios:

- Lic. C.P. José Luis Medina – C.I. 3.218.842.-
- Lic. Ruth Natalia Antúnez – C.I. 3.631.472.-
- Abog. Pedro Rodolfo Medina – C.I. 3.195.897.-

1. ANTECEDENTES

a) **Sistema de Adjudicación:** Por Lote
b) **Contrato Abierto:** No
c) **Disponibilidad Presupuestaria:** Conforme al PAC publicado se establece un monto total plurianual estimado para el presente llamado de Gs. 249.210.996.-

2. ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura de ofertas fue realizado en fecha 02 de julio de 2021 y se presentaron las siguientes ofertas:

N°	EMPRESA OFERENTE	OFERTA LOTE N° 1	OFERTA LOTE N° 2	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	Gs. 113.639.628.-	Gs. 65.028.924.-	Gs. 178.668.552.-
2	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	Gs. 123.226.800.-	Gs. 95.755.068.-	Gs. 218.981.868.-
3	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	Gs. 99.900.000.-	Gs. 87.900.000.-	Gs. 187.800.000.-
4	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Gs. 96.493.200.-	Gs. 73.235.388.-	Gs. 169.728.588.-
5	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Gs. 101.919.060.-	Gs. 83.371.740.-	Gs. 185.290.800.-

2.1 CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO

No se registraron observaciones.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación sustancial:

Nro	OFERENTES	Formulario de Oferta y Lista de Precios descargados del SICP, debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
1	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	CUMPLE - FS 05 al 09	CUMPLE - FS 02 al 06	CUMPLE - ACTIVO SIPE - FS 10	CUMPLE - ACTIVO SIPE - FS 10	CUMPLE - ACTIVO SIPE - FS 10
2	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	CUMPLE - FS 01 al 05	CUMPLE - FS 06 al 08	CUMPLE - ACTIVO SIPE - FS 09 al 10	CUMPLE - ACTIVO SIPE - FS 09 al 10	CUMPLE - ACTIVO SIPE - FS 09 al 10
3	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	CUMPLE - FS 01 al 05	CUMPLE - FS 06 al 13	CUMPLE - ACTIVO SIPE - FS 14	CUMPLE - ACTIVO SIPE - FS 14	CUMPLE - FS 20 al 33
4	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.	CUMPLE - FS 01 al 06	CUMPLE - FS 06 al 09	CUMPLE - ACTIVO SIPE - FS 16	CUMPLE - ACTIVO SIPE - FS 16	CUMPLE - ACTIVO SIPE - FS 16
5	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE - FS 03 al 07	CUMPLE - FS 08 al 11	CUMPLE - ACTIVO SIPE - FS 12	CUMPLE - ACTIVO SIPE - FS 12	CUMPLE - ACTIVO SIPE - FS 12

- Se verificó el registro de inhabilitados del SICP y los oferentes no se encuentran inhabilitados para contratar con el estado.

Todos los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos de carácter sustancial.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

Se realizaron correcciones aritméticas a la oferta de la Firma NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA E SEGUROS, la misma fue remitida por Nota CEO N° 01/2021 – LCO 03/2021, las correcciones aritméticas fueron aceptadas por la firma citada mediante contestación a la Nota remitida por el Comité Evaluador.

N°	EMPRESA OFERENTE	OFERTA LOTE N° 1	N°	EMPRESA OFERENTE	OFERTA LOTE N° 2
1	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Gs. 96.493.200.-	1	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	Gs. 65.028.924.-
2	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	Gs. 99.900.000.-	2	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Gs. 73.235.388.-
3	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Gs. 101.919.060.-	3	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Gs. 83.371.704.-
4	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	Gs. 113.639.628.-	4	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	Gs. 87.900.000.-
5	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	Gs. 123.226.800.-	5	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	Gs. 95.755.068.-

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

De la verificación de las ofertas, se verifica que los oferentes: EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, RUMBOS S.A. DE SEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Y NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS obtuvieron el certificado de origen con anterioridad a la apertura de sobres.

- Mediante Nota CEO N° 02/2021 – L.C.O. 03/2021, se solicita a la Firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS remita correo mediante el Certificado de Origen Nacional, si lo tuviere, de manera a acogerse al beneficio del Margen de Preferencia.
- La firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS comunica al Comité Evaluador, en contestación a la Nota citada en el párrafo precedente que a la fecha y hora de la apertura de las ofertas no contaban el Certificado Solicitado.

El análisis para la aplicación del margen de preferencia, será efectuado aplicando lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que indica los siguiente para los llamados locales que no corresponden a una licitación internacional:

a. ***Margen de Preferencia Local:*** *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma una empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Del texto precedente, se desprende que para obtener el beneficio del margen de preferencia no solo debe contar con el certificado de origen, sino que deben configurarse los siguientes supuestos:

1. El oferente debe estar domiciliado en el territorio departamental de la convocante para obtener 10% de margen de preferencia en comparación con un oferente que se encuentre fuera del territorio departamental de la convocante.

2. El oferente debe estar domiciliado en el territorio departamental de la convocante y contar con certificado de origen para obtener 20% de margen de preferencia en comparación con un oferente que se encuentre fuera del territorio departamental de la convocante.

5.1. **Conforme a lo expuesto se procede a analizar el domicilio de cada oferente en comparación con el domicilio de la UOC de la convocante**:

a. **Domicilio UOC de la Convocante**:
Ciudad: San Lorenzo. **Departamento**: Central

b. **Domicilio de los oferentes:**

Nº	OFERENTE	Ciudad (*)	Departamento(*)
1	EL PRODUCTOR S.A. DESEGUROS	Asunción	Capital
2	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	Asunción	Capital
3	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	Asunción	Capital
4	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Asunción	Capital
5	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Asunción	Capital

(*) La ciudad y departamento fueron verificados con la patente municipal y el propio certificado de origen presentado por cada oferente.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, **ninguno de los oferentes se encuentra domiciliado en el territorio municipal/departamental de la UOC de la convocante, por tanto, aplicando la normativa vigente NO APLICA el margen de preferencia para ninguno de los oferentes**.

En conclusión, el orden de las ofertas de menor a mayor precio se mantienen como se indica en el punto 4 **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS,** y se inicia la siguiente etapa de evaluación con la oferta más baja en precio que corresponde a las firmas **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** para el LOTE N° 1 y **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** para el LOTE N° 2.

6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

6.1. LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A Y EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS.

6.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTOS REQUERIDOS	LA INDEPENDENCIA S.A. DE SEGUROS	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE – FS 17	CUMPLE – ACTIVO SIPE – FS 10
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE - FS 84	CUMPLE – FS 11
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE – FS 19 al 22	CUMPLE – FS 12 al 14
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE - FS 18	CUMPLE – ACTIVO SIPE – FS 10
Patente Comercial el Municipio donde este asentado e establecimiento del Oferente, Vigente a la hora de la apertura de ofertas.	* CUMPLE	CUMPLE – ACTIVO SIPE – FS 10
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección Formularios	CUMPLE - FS 14	CUMPLE - FS 15
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE – ACTIVO SIPE – FS 16	CUMPLE – ACTIVO SIPE – FS 10
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de los Representantes Legales	CUMPLE – ACTIVO SIPE – FS 16	CUMPLE – ACTIVO SIPE – FS 10

(*) Presentado en respuesta a Nota CEO N° 03/2021 – LCO 03/2021 del Comité de Evaluación.

Los oferentes **CUMPLEN** con la documentación legal requerida.

6.1.2. CRITERIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	LA INDEPENDENCIA S.A. DE SEGUROS	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	* CUMPLE	CUMPLE – FS 17 al 47
El oferente deberá presentar balance al 30/06/2020 (para determinar los criterios de capacidad financiera)	CUMPLE – FS 62 al 63	CUMPLE – FS 60 al 63
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo.	CUMPLE – FS 50 al 55	CUMPLE – FS 48

- Por Nota CEO 03/2021 – LCO 03/2021 del comité de evaluación se solicitó a la Firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. el Formulario N° 01 (margen de solvencia) presentada a la superintendencia de seguros al 30/06/2020 para verificación de la capacidad financiera requerida en los criterios de evaluación.

  * El oferente presentó dentro del plazo requerido la documentación y se procede al análisis de la misma:

LOTE N° 1 - LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

REQUISITO	MÍNIMO REQUERIDO	OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Margen de solvencia	Igual o superior a 1,8 al 30/06/2020	* 3,14	* CUMPLE	Ninguna
Calificación de la aseguradora:	A estandar	Apy	CUMPLE	Ninguna
Patrimonio propio no comprometido	5.000.000.000	21.090.462.621	CUMPLE	Ninguna
Fondo de garantía:	3.000.000.000	6.327.138.786	CUMPLE	Ninguna

LOTE N° 2 - EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS

REQUISITO	MÍNIMO REQUERIDO	OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Margen de solvencia	Igual o superior a 1,8 al 30/06/2020	7,92	CUMPLE	Ninguna
Calificación de la aseguradora:	A estandar	Apy	CUMPLE	Ninguna
Patrimonio propio no comprometido	9.000.000.000	35.130.034.538	CUMPLE	Ninguna
Fondo de garantía:	5.000.000.000	11.497.153.665	CUMPLE	Ninguna

6.1.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De la verificación de los precios unitarios ofertados se observa que la gran mayoría de los sub ítems presentan desviaciones de precio que superan ampliamente el margen permitido por la normativa vigente, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Para el LOTE N° 01

			INDEPENDENCIA	
Item	**Descripción**	**Precio Ref.**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**% de Desviac.**
1	**Seguro de vehiculos**			
1.1	Mitsubishi L200 Año 2009	137.122	95.833	-30%
1.2	Mitsubishi L200 Año 2010	148.548	102.917	-31%
1.3	Mitsubishi L200 Año 2010	148.548	102.917	-31%
1.4	Mitsubishi L200 Año 2010	148.548	102.917	-31%
1.5	Mitsubishi L200 Año 2010	148.548	102.917	-31%
1.6	Mitsubishi L200 Año 2011	194.256	134.583	-31%
1.7	Isuzu D-MAX Año 2014	308.523	208.333	-32%
1.8	Isuzu D-MAX Año 2014	308.523	208.333	-32%
1.9	Isuzu D-MAX Año 2014	308.523	208.333	-32%
1.10	Isuzu D-MAX Año 2014	308.523	208.333	-32%
1.11	Isuzu D-MAX Año 2014	308.523	208.333	-32%
1.12	Isuzu D-MAX Año 2014	308.523	208.333	-32%
1.13	Isuzu D-MAX Año 2014	308.523	208.333	-32%
1.14	Isuzu D-MAX Año 2016	365.657	258.333	-29%
1.15	Isuzu D-MAX Año 2016	365.657	258.333	-29%
1.16	Mitsubishi Triton Año 2013	228.536	158.333	-31%
1.17	Mitsubishi Triton Año 2013	228.536	158.333	-31%
1.18	Mitsubishi Triton Año 2013	228.536	196.650	-14%
1.19	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%
1.20	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%
1.21	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%
1.22	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%
1.23	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%
1.24	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%
1.25	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%
1.26	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%
1.27	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%
1.28	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%
1.29	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%
1.30	Hyunday Accent Año 2016	137.122	95.833	-30%
1.31	Renault Kangoo 2009	37.709	26.125	-31%
1.32	Mercedes Benz L-1418 - Camión guinche - Año 1997	228.536	158.333	-31%
1.33	Mercedes Benz L-1625 - Camión guinche - Año 1991	159.975	108.333	-32%
1.34	Mercedes Benz Tipo Colectivo - Año 2000	251.961	175.000	-31%
1.35	Mercedes Benz - Camión tumba - Año 1989	137.122	95.833	-30%
1.36	Hyunday Gran Santa Fe	605.620	419.583	-31%

Para el LOTE N° 02

			EL PRODUCTOR	
1	Seguro de Edificios y Contenido	Precio Ref.	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Desviac.
1.1	Edificio Central	1.564.117	880.682	-44%
1.2	Bloque Departamento de Construcciones	8.729	4.915	-44%
1.3	Bloque Oficina Regional Central	15.516	8.737	-44%
1.4	Caseta de Guardia	2.455	1.383	-44%
1.5	Bloque Oficina DTICS	200.987	113.167	-44%
1.6	Bloque Oficina Dirección de Talento Humano	132.234	11.323	-91%
1.7	Bloque Departamento de Patrimonio	27.957	15.741	-44%
1.8	Bloque Departamento de Servicios Generales y Direcció	217.564	122.500	-44%
1.9	Depósito principal Departamento de Servicios Generales	124.322	70.000	-44%
1.10	Depósito Secundario Departamento de Servicios Genera	20.720	11.667	-44%
1.11	Edificio Dirección General de Plantaciones Forestales	53.837	30.313	-44%
1.12	Edificio Dirección General de Educación y Extensión Fo	125.200	70.495	-44%
1.13	Bloque Vivero Forestal	48.608	27.369	-44%
1.14	Bloque Taller y Depósito	84.022	47.309	-44%
1.15	Centro Forestal Alto Paraná	1.087.818	612.500	-44%
1.16	Centro Forestal Itapúa	1.087.818	612.500	-44%
1.17	Oficina Regional de Canindeyu	125.203	70.496	-44%
1.18	Oficina Regional de Alto Paraná	143.453	80.772	-44%
1.19	Puesto de Control de Nueva Londres	22.215	12.509	-44%
1.20	Oficina Regional de Caazapá	41.653	23.453	-44%
1.21	Puesto de Contro, de Avai	25.859	14.561	-44%
1.22	Núcleo Villa Florida	19.892	11.200	-44%
1.23	Regional Pedro Juan Caballero	35.225	19.834	-44%
1.24	Regional Capitán Bado	26.315	14.817	-44%
2	Seguro de Invernaderos			
2.1	Seguro mensual por 19 invernaderos	1.916.667	1.029.167	-46%
3	Seguro de Drones			
3.1	Seguro mensual por 4 Drones	463.334	186.667	-60%
4	Seguro de Oficinas Móviles			
4.1	Seguro mensual por 30 Oficinas moviles	2.212.500	1.015.000	-54%
6	Seguro de Valores en Transito			
6.1	Seguro valores en tránsito	417.800	300.000	-28%

Por Notas CEO 03 y 04/2021 – LCO 03/2021 del Comité de Evaluación se solicitó a las firmas LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. y EL PROUCTOR S.A. DE SEGUROS respectivamente, la composición detallada de los precios ofertados para cada sub ítem de los cuadros precedentes que exceden el límite dispuesto en e PBC.

Se han recibido respuesta de ambas firmas, dentro del plazo establecido, referente a la composición de sus precios, las mismas se observan en la imagen siguiente:

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	GS.	PRIMA TÉCNICA	IVA
1.1	Mitsubishi L200 Año 2009	1.149.996	1.045.451	104.545
1.2	Mitsubishi L200 Año 2010	1.235.004	1.122.731	112.273
1.3	Mitsubishi L200 Año 2010	1.235.004	1.122.731	112.273
1.4	Mitsubishi L200 Año 2010	1.235.004	1.122.731	112.273
1.5	Mitsubishi L200 Año 2010	1.235.004	1.122.731	112.273
1.6	Mitsubishi L200 Año 2011	1.614.996	1.468.178	146.818
1.7	Isuzu D-MAX Año 2014	2.499.996	2.272.724	227.272
1.8	Isuzu D-MAX Año 2014	2.499.996	2.272.724	227.272
1.9	Isuzu D-MAX Año 2014	2.499.996	2.272.724	227.272
1.10	Isuzu D-MAX Año 2014	2.499.996	2.272.724	227.272
1.11	Isuzu D-MAX Año 2014	2.499.996	2.272.724	227.272
1.12	Isuzu D-MAX Año 2014	2.499.996	2.272.724	227.272
1.13	Isuzu D-MAX Año 2014	2.499.996	2.272.724	227.272
1.14	Isuzu D-MAX Año 2016	3.099.996	2.818.178	281.818
1.15	Isuzu D-MAX Año 2016	3.099.996	2.818.178	281.818
1.16	Mitsubishi Triton Año 2013	1.899.996	1.727.269	172.727
1.17	Mitsubishi Triton Año 2013	1.899.996	1.727.269	172.727
1.18	Mitsubishi Triton Año 2013	2.359.800	2.145.273	214.527
1.19	Toyota Hilux Año 2018	4.179.996	3.799.996	380.000
1.20	Toyota Hilux Año 2018	4.179.996	3.799.996	380.000
1.21	Toyota Hilux Año 2018	4.179.996	3.799.996	380.000
1.22	Toyota Hilux Año 2018	4.179.996	3.799.996	380.000
1.23	Toyota Hilux Año 2018	4.179.996	3.799.996	380.000
1.24	Toyota Hilux Año 2018	4.179.996	3.799.996	380.000
1.25	Toyota Hilux Año 2018	4.179.996	3.799.996	380.000
1.26	Toyota Hilux Año 2018	4.179.996	3.799.996	380.000
1.27	Toyota Hilux Año 2018	4.179.996	3.799.996	380.000
1.28	Toyota Hilux Año 2018	4.179.996	3.799.996	380.000
1.29	Toyota Hilux Año 2018	4.179.996	3.799.996	380.000
1.30	Hyunday Accent Año 2016	1.149.996	1.045.451	104.545
1.31	Renault Kangoo 2009	313.500	285.000	28.500
1.32	Mercedes Benz L-1418 - Camión guinche - Año 1997	1.899.996	1.727.269	172.727
1.33	Mercedes Benz L-1625 - Camión guinche - Año 1991	1.299.996	1.181.815	118.181
1.34	Mercedes Benz Tipo Colectivo - Año 2000	2.100.000	1.909.091	190.909
1.35	Mercedes Benz - Camión tumba - Año 1989	1.149.996	1.045.451	104.545
1.36	Hyunday Gran Santa Fe	5.034.996	4.577.269	457.727
	TOTAL	96.493.200		

de Seguros S.A.

Nombre del Llamado CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS con ID: 308835

LOTE NRO: 2

SEGURO CONTRA INCENDIO Y ROBO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTROS VALORES, Contrato Abierto: No , Adjudicación simultánea: No

COMPOSICION DE PRECIOS

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Siniestralidad Esperada	Utilidad Esperada	Gastos Administrativos	Costo de Reaseguro	Sub Total Gastos	Prima Tecnica	IVA	Total
1	SEGURO DE EDIFICIOS Y CONTENIDO	1	54.858.916	54.858.916	6.776.218	5.190.811	5.190.811	8.043.287	18.408.134	13.496.772	1.130.811	54.858.916
1.1	Edificio Central	12	880.942	10.564.184	1.443.116	988.744	988.744	1.547.190	4.009.794	4.707.646	880.744	10.564.184
1.2	Bloque Departamento de Construcciones	12	4.915	58.980	8.066	5.502	5.502	8.579	22.645	26.771	5.502	58.982
1.3	Bloque Oficina Regional Central	12	8.737	104.844	14.287	9.782	9.782	15.250	40.306	48.708	9.531	104.844
1.4	Caseta de Guardia	12	1.343	16.116	2.203	1.504	1.504	2.434	7.645	7.395	1.504	16.116
1.5	Bloque Oficina CTICS	12	113.183	1.358.204	185.182	126.655	126.655	197.516	626.620	604.929	126.655	1.358.204
1.6	Bloque Oficina Dirección de Talento Humano	12	11.323	135.876	18.529	12.672	12.672	19.794	62.667	60.527	12.672	135.876
1.7	Bloque Departamento de Patrimonio	12	15.741	188.892	25.754	17.612	17.612	27.475	87.453	84.142	17.612	188.892
1.8	Bloque Departamento de Servicios Generales y Dirección SNPP	12	122.500	1.470.000	200.455	137.046	137.046	213.814	678.361	654.818	137.046	1.470.000
1.9	Depósito principal Departamento de Servicios Generales	12	70.000	840.000	114.545	78.364	78.364	122.182	388.455	374.182	78.364	840.000
1.10	Depósito Secundario Departamento de Servicios Generales	12	11.667	140.004	19.091	13.058	13.058	20.364	64.611	62.365	13.058	140.004
1.11	Edificio Dirección General de Plantaciones Forestales	12	59.313	711.756	97.078	66.396	66.396	103.516	328.386	316.974	66.396	711.756
1.12	Edificio Dirección General de Educación y Extensión Forestal	12	70.495	845.940	115.356	78.904	78.904	123.046	390.309	376.674	78.904	845.940
1.13	Bloque Vivero Forestal	12	27.368	328.416	44.796	30.637	30.637	47.771	151.571	146.303	30.637	328.416
1.14	Bloque Taller y Depósito	12	47.309	567.708	77.415	52.930	52.930	82.576	261.851	252.848	52.930	567.708
1.15	Centro Forestal Alto Paraná	12	612.500	7.350.000	1.002.273	685.182	685.182	1.068.091	3.388.728	3.270.091	685.182	7.350.000
1.16	Centro Forestal Itapúa	12	612.500	7.350.000	1.002.273	685.182	685.182	1.068.091	3.388.728	3.270.091	685.182	7.350.000
1.17	Oficina Regional de Caaguazú	12	70.496	845.952	115.357	78.905	78.905	123.044	390.214	376.816	78.905	845.952
1.18	Oficina Regional de Alto Paraná	12	83.777	989.364	132.172	88.115	88.115	142.004	450.306	434.785	88.115	989.364
1.19	Puesto de Control de Nueva Germania	12	32.979	395.748	53.968	36.908	36.908	57.540	182.416	176.040	36.908	395.748
1.20	Oficina Regional de Caazapá	12	23.958	287.496	39.204	26.810	26.810	41.794	132.518	127.908	26.810	287.496
1.21	Puesto de Control de Arroyo	12	14.561	174.732	23.823	16.289	16.289	25.396	80.517	77.715	16.289	174.732
1.22	Micro Villa Florida	12	11.200	134.400	18.327	12.532	12.532	19.539	61.930	59.768	12.532	134.400
1.23	Regional Pedro Juan Caballero	12	18.884	226.608	32.458	22.187	22.187	34.584	109.616	105.792	22.187	238.608
1.24	Regional Capitán Bado	12	14.817	177.804	24.246	16.581	16.581	25.842	81.930	79.074	16.581	177.804

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Siniestralidad Esperada	Utilidad Esperada	Gastos Administrativos	Costo de Reaseguro	Sub Total Gastos	Prima Tecnica	IVA	Total
2	SEGURO DE INVERNADERO	1	1.029.167	12.350.004	1.684.091	1.122.728	1.122.728	1.796.364	5.725.911	5.501.365	1.122.728	12.350.004
2.1	Seguro mensual por 13 Invernaderos	12	1.029.167	12.350.004	1.684.091	1.122.728	1.122.728	1.796.364	5.725.911	5.501.365	1.122.728	12.350.004

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Siniestralidad Esperada	Utilidad Esperada	Gastos Administrativos	Costo de Reaseguro	Sub Total Gastos	Prima Tecnica	IVA	Total
3	SEGURO DE DRONES	1	186.667	2.240.004	305.455	203.637	203.637	325.819	1.038.547	997.820	203.637	2.240.004
3.1	Seguro mensual por 4 drones	12	186.667	2.240.004	305.455	203.637	203.637	325.819	1.038.547	997.820	203.637	2.240.004

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Siniestralidad Esperada	Utilidad Esperada	Gastos Administrativos	Costo de Reaseguro	Sub Total Gastos	Prima Tecnica	IVA	Total
4	SEGURO DE OFICINAS MOVILES	1	1.015.000	12.180.000	1.660.909	1.107.273	1.107.273	1.771.636	5.647.091	5.425.636	1.107.273	12.180.000
4.1	Seguro mensual por 30 oficinas móviles	12	1.015.000	12.180.000	1.660.909	1.107.273	1.107.273	1.771.636	5.647.091	5.425.636	1.107.273	12.180.000

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Siniestralidad Esperada	Utilidad Esperada	Gastos Administrativos	Costo de Reaseguro	Sub Total Gastos	Prima Tecnica	IVA	Total
5	SEGURO DE VALORES EN TRANSITO	1	300.000	3.600.000	490.909	327.273	327.273	523.636	1.668.091	1.601.636	327.273	3.600.000
5.1	Seguro valores en tránsito	12	300.000	3.600.000	490.909	327.273	327.273	523.636	1.668.091	1.601.636	327.273	3.600.000
	Precio Total			65.028.924	8.867.581	5.911.720	5.911.720	9.458.753	30.149.774	28.967.430	5.911.720	65.028.924

David Pavia Vega
Presidente

David Pavia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros

Como se puede observar, los oferentes presentan detalladamente su estructura de costos.

Tomando en cuenta lo expuesto en la Ley 827/96 de Seguros en su Art. 15 que establece ***"Tarifas de prima. Los aseguradores establecen libremente las tarifas de primas que le resulten suficiente para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera"***, considerando; que los precios ofertados por las firmas son suficientes para los mismos en razón a sus obligaciones, las desviaciones de precios que superan el margen permitido se presentan por debajo del precio referencial lo que representan ventajas económicas a la convocante en virtud a la Ley 6622/20 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público" y que además han sido justificados satisfactoriamente, **los precios ofertados por las firmas LA INDEPENCIA DE SEGUROS S.A. y EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS se consideran aceptables.**

6.1.4. EXPERIENCIA REQUERIDA

Se requiere lo siguiente en los Criterios de Experiencia:

DOCUMENTOS COMPROBATORIOS	LA INDEPENDENCIA S.A. DE SEGUROS	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2018, 2019 y 2020 indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.	CUMPLE - FS 10 al 12	CUMPLE - FS 64 al 66
Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2018, 2019 y 2020. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50% del total denunciado.	CUMPLE - FS 13	CUMPLE - FS 67 al 96
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. • Servicio prestado a una entidad pública: copia del contrato con sus respectivas actas e recepción final o la nota en la cual se mencione el ID que respalda el cumplimiento de este criterio. • Servicio prestado a entidad privada: copia de facturas legibles y recibos en el caso de corresponder.	CUMPLE - FS 64 al 83	CUMPLE - FS 97 al 142

Los oferentes **CUMPLEN** la totalidad de los requisitos de Experiencia.

6.1.5. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

OTROS DOCUMENTOS	LA INDEPENDENCIA S.A. DE SEGUROS	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS
Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE - FS 23	CUMPLE – FS 143
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	CUMPLE - FS 30	CUMPLE - FS 44
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP	NO APLICA	CUMPLE - FS 53 al 59
Declaración Jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	CUMPLE - FS 28	CUMPLE - FS 16
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (os) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riego asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y calificación.	NO APLICA	CUMPLE - FS 49 al 52
Declaración Jurada de la Aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	CUMPLE – FS 29	CUMPLE – FS 144
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente, manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	NO APLICA	CUMPLE - FS 49 al 52

6.1.6. CAPACIDAD LEGAL:

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art 40, inciso "a y b" de la Ley 2051/03, verificación que se ha realizado en el análisis de la presentación de documentación sustancial al haber presentado en forma correcta el formulario de oferta.

A continuación se verificará si los oferentes o sus representantes figuran en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello se recurrió a la página web oficial **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles** a efectos de realizar la búsqueda de datos del representante del/los representante/s del oferente:

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS			
NOMBRE	**CARGO**	**C.I.**	**CONSTANCIA**
REINALDO DAVID PAVIA VEGA	DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE EJECUTIVO	930.526	1.456.987
REINALDO PAVIA MALDONADO	DIRECTOR TITULAR - VICE PRESIDENTE	249.810	1.457.008
HERALDO JAVIER GALEANO DERBAZ	DIRECTOR TITULAR	1.270.795	1.457.018
ANA TERESA DEJESUS VEGA DE PAVIA	DIRECTORA SUPLENTE	297.514	1.457.032
DANIELA JAZMIN PAVIA VEGA	DIRECTORA SUPLENTE	2.054.373	1.457.047

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.			
NOMBRE	**CARGO**	**C.I.C.**	**CONSTANCIA**
JORGE AURELIO VILLALBA L.	PRESIDENTE	1.043.413	1.457.069
LUIS ALBERTO G. CASELLA B.	VICE PRESIDENTE	374.672	1.457.102
JOSE ALFONZO COLUCHI M.	DIRECTOR EXTERNO	522.123	1.457.111
JUAN MARIO SANCHEZ A.	DIRECTORA SUPLENTE	386.243	1.457.121
RIGOBERTO RAMON URBIETA	DIRECTOR PATRIMONIAL	704.153	1.457.138

De la verificación se pudo constatar, que de las personas verificadas los Señores Jorge Aurelio Villalba con C.I.C. 1.043.413 y Luis Alberto Casella con C.I.C. 374.672 figuran con cargo de Docentes en la Facultad de Ciencias Económicas por lo que se encuentran exceptuados según el Art. 2 inc. f de la Ley 1626/20, los demás no figuran en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por lo tanto tampoco forman parte de los registros del personal de la Institución.

Los oferentes **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** y **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS CUMPLEN** con los requisitos de capacidad legal.

7. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado se concluye que las ofertas presentadas por las firmas **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** y **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos requeridos en el presente llamado, además de haberse comprobado la razonabilidad de los precios ofertados.

8. RECOMENDACIÓN

1. **ADJUDICAR** el LOTE N° 1 de la LCO 03/2021 "Contratación de Seguros Varios" – ID N° 398935, a la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **Gs. 96.493.200 (guaraníes noventa y seis millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos)** conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	LA INDEPENDENCIA	
					Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Seguro de vehiculos					**96.493.200**
1.1	Mitsubishi L200 Año 2009	Mes	EVENTO	12	95.833	1.149.996
1.2	Mitsubishi L200 Año 2010	Mes	EVENTO	12	102.917	1.235.004
1.3	Mitsubishi L200 Año 2010	Mes	EVENTO	12	102.917	1.235.004
1.4	Mitsubishi L200 Año 2010	Mes	EVENTO	12	102.917	1.235.004
1.5	Mitsubishi L200 Año 2010	Mes	EVENTO	12	102.917	1.235.004
1.6	Mitsubishi L200 Año 2011	Mes	EVENTO	12	134.583	1.614.996
1.7	Isuzu D-MAX Año 2014	Mes	EVENTO	12	208.333	2.499.996
1.8	Isuzu D-MAX Año 2014	Mes	EVENTO	12	208.333	2.499.996
1.9	Isuzu D-MAX Año 2014	Mes	EVENTO	12	208.333	2.499.996
1.10	Isuzu D-MAX Año 2014	Mes	EVENTO	12	208.333	2.499.996
1.11	Isuzu D-MAX Año 2014	Mes	EVENTO	12	208.333	2.499.996
1.12	Isuzu D-MAX Año 2014	Mes	EVENTO	12	208.333	2.499.996
1.13	Isuzu D-MAX Año 2014	Mes	EVENTO	12	208.333	2.499.996
1.14	Isuzu D-MAX Año 2016	Mes	EVENTO	12	258.333	3.099.996
1.15	Isuzu D-MAX Año 2016	Mes	EVENTO	12	258.333	3.099.996
1.16	Mitsubishi Triton Año 2013	Mes	EVENTO	12	158.333	1.899.996
1.17	Mitsubishi Triton Año 2013	Mes	EVENTO	12	158.333	1.899.996
1.18	Mitsubishi Triton Año 2013	Mes	EVENTO	12	196.650	2.359.800
1.19	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996
1.20	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996
1.21	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996
1.22	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996
1.23	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996
1.24	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996
1.25	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996
1.26	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996
1.27	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996
1.28	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996
1.29	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996
1.30	Hyunday Accent Año 2016	Mes	EVENTO	12	95.833	1.149.996
1.31	Renault Kangoo 2009	Mes	EVENTO	12	26.125	313.500
1.32	Mercedes Benz L-1418 - Camión guinche - Año 1997	Mes	EVENTO	12	158.333	1.899.996
1.33	Mercedes Benz L-1625 - Camión guinche - Año 1991	Mes	EVENTO	12	108.333	1.299.996
1.34	Mercedes Benz Tipo Colectivo - Año 2000	Mes	EVENTO	12	175.000	2.100.000
1.35	Mercedes Benz - Camión tumba - Año 1989	Mes	EVENTO	12	95.833	1.149.996
1.36	Hyunday Gran Santa Fe	Mes	EVENTO	12	419.583	5.034.996
						96.493.200

2. **ADJUDICAR** el LOTE N° 2 de la LCO 03/2021 "Contratación de Seguros Varios" – ID N° 398.935, a la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** por la suma de **Gs. 65.028.924 (guaraníes sesenta y cinco millones veintiocho mil novecientos veinticuatro)** conforme al siguiente detalle:

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	EL PRODUCTOR	
					Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Seguro de Edificios y Contenido					34.658.916
1.1	Edificio Central	Mes	EVENTO	12	880.682	10.568.184
1.2	Bloque Departamento de Construcciones	Mes	EVENTO	12	4.915	58.980
1.3	Bloque Oficina Regional Central	Mes	EVENTO	12	8.737	104.844
1.4	Caseta de Guardia	Mes	EVENTO	12	1.383	16.596
1.5	Bloque Oficina DTICS	Mes	EVENTO	12	113.167	1.358.004
1.6	Bloque Oficina Dirección de Talento Humano	Mes	EVENTO	12	11.323	135.876
1.7	Bloque Departamento de Patrimonio	Mes	EVENTO	12	15.741	188.892
1.8	Bloque Departamento de Servicios Generales y Dirección SNIFF	Mes	EVENTO	12	122.500	1.470.000
1.9	Depósito principal Departamento de Servicios Generales	Mes	EVENTO	12	70.000	840.000
1.10	Depósito Secundario Departamento de Servicios Generales	Mes	EVENTO	12	11.667	140.004
1.11	Edificio Dirección General de Plantaciones Forestales	Mes	EVENTO	12	30.313	363.756
1.12	Edificio Dirección General de Educación y Extensión Forestal	Mes	EVENTO	12	70.495	845.940
1.13	Bloque Vivero Forestal	Mes	EVENTO	12	27.369	328.428
1.14	Bloque Taller y Depósito	Mes	EVENTO	12	47.309	567.708
1.15	Centro Forestal Alto Paraná	Mes	EVENTO	12	612.500	7.350.000
1.16	Centro Forestal Itapúa	Mes	EVENTO	12	612.500	7.350.000
1.17	Oficina Regional de Canindeyu	Mes	EVENTO	12	70.496	845.952
1.18	Oficina Regional de Alto Paraná	Mes	EVENTO	12	80.772	969.264
1.19	Puesto de Control de Nueva Londres	Mes	EVENTO	12	12.509	150.108
1.20	Oficina Regional de Caazapá	Mes	EVENTO	12	23.453	281.436
1.21	Puesto de Contro, de Avai	Mes	EVENTO	12	14.561	174.732
1.22	Núcleo Villa Florida	Mes	EVENTO	12	11.200	134.400
1.23	Regional Pedro Juan Caballero	Mes	EVENTO	12	19.834	238.008
1.24	Regional Capitán Bado	Mes	EVENTO	12	14.817	177.804
2	Seguro de Invernaderos					12.350.004
2.1	Seguro mensual por 19 invernaderos	Mes	EVENTO	12	1.029.167	12.350.004
3	Seguro de Drones					2.240.004
3.1	Seguro mensual por 4 Drones	Mes	EVENTO	12	186.667	2.240.004
4	Seguro de Oficinas Móviles					12.180.000
4.1	Seguro mensual por 30 Oficinas moviles	Mes	EVENTO	12	1.015.000	12.180.000
6	Seguro de Valores en Transito					3.600.000
6.1	Seguro valores en tránsito	Mes	EVENTO	12	300.000	3.600.000
						65.028.924

3. **MONTO TOTAL ADJUDICADO:** ***Gs. 161.522.124 (guaraníes ciento sesenta y un millones quinientos veintidós mil ciento veinticuatro).***

Los miembros del comité manifiestan su conformidad y firman el informe a los efectos correspondientes.

Lic. Ruth Natalia Antunez, Miembro
Comité Evaluador

Abog. Pedro Rodolfo Medina, Miembro
Comité Evaluador

Lic. C.P. José Luis Medina, Miembro
Comité Evaluador

KA'AGUY NANGAREKORÃ
Tetã remimoi
Instituto FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

mecip 2015

Paraguay de la gente

ANEXO I - Cuadro Comparativo de Ofertas
LOTE Nº 1

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	LA INDEPENDENCIA		EL PRODUCTOR		TAJY		RUMBOS		NOBLEZA	
					Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Seguro de vehículos					96.493.200		113.639.628		123.226.800		99.900.000		101.919.060
1.1	Mitsubishi L200 Año 2009	Mes	EVENTO	12	95.833	1.149.996	111.500	1.338.000	120.000	1.440.000	98.487	1.181.844	100.000	1.200.000
1.2	Mitsubishi L200 Año 2010	Mes	EVENTO	12	102.917	1.235.004	120.792	1.449.504	130.000	1.560.000	106.694	1.280.328	108.333	1.299.996
1.3	Mitsubishi L200 Año 2010	Mes	EVENTO	12	102.917	1.235.004	120.792	1.449.504	130.000	1.560.000	106.694	1.280.328	108.333	1.299.996
1.4	Mitsubishi L200 Año 2010	Mes	EVENTO	12	102.917	1.235.004	120.792	1.449.504	130.000	1.560.000	106.694	1.280.328	108.333	1.299.996
1.5	Mitsubishi L200 Año 2010	Mes	EVENTO	12	102.917	1.235.004	120.792	1.449.504	130.000	1.560.000	106.694	1.280.328	108.333	1.299.996
1.6	Mitsubishi L200 Año 2011	Mes	EVENTO	12	134.583	1.614.996	157.958	1.895.496	270.000	3.240.000	139.523	1.674.276	141.667	1.700.004
1.7	Isuzu D-MAX Año 2014	Mes	EVENTO	12	208.333	2.499.996	250.875	3.010.500	270.000	3.240.000	221.595	2.659.140	225.000	2.700.000
1.8	Isuzu D-MAX Año 2014	Mes	EVENTO	12	208.333	2.499.996	250.875	3.010.500	270.000	3.240.000	221.595	2.659.140	225.000	2.700.000
1.9	Isuzu D-MAX Año 2014	Mes	EVENTO	12	208.333	2.499.996	250.875	3.010.500	270.000	3.240.000	221.595	2.659.140	225.000	2.700.000
1.10	Isuzu D-MAX Año 2014	Mes	EVENTO	12	208.333	2.499.996	250.875	3.010.500	270.000	3.240.000	221.595	2.659.140	225.000	2.700.000
1.11	Isuzu D-MAX Año 2014	Mes	EVENTO	12	208.333	2.499.996	250.875	3.010.500	270.000	3.240.000	221.595	2.659.140	225.000	2.700.000
1.12	Isuzu D-MAX Año 2014	Mes	EVENTO	12	208.333	2.499.996	250.875	3.010.500	270.000	3.240.000	221.595	2.659.140	225.000	2.700.000
1.13	Isuzu D-MAX Año 2014	Mes	EVENTO	12	208.333	2.499.996	250.875	3.010.500	320.000	3.840.000	221.595	2.659.140	225.000	2.700.000
1.14	Isuzu D-MAX Año 2016	Mes	EVENTO	12	258.333	3.099.996	297333	3.567.996	320.000	3.840.000	262.631	3.151.572	266.667	3.200.004
1.15	Isuzu D-MAX Año 2016	Mes	EVENTO	12	258.333	3.099.996	297.333	3.567.996	200.000	2.400.000	262.631	3.151.572	266.667	3.200.004
1.16	Mitsubishi Triton Año 2013	Mes	EVENTO	12	158.333	1.899.996	185.833	2.229.996	200.000	2.400.000	164.145	1.969.740	166.667	2.000.004
1.17	Mitsubishi Triton Año 2013	Mes	EVENTO	12	158.333	1.899.996	185.833	2.229.996	248.400	2.980.800	164.145	1.969.740	166.667	2.000.004
1.18	Mitsubishi Triton Año 2013	Mes	EVENTO	12	196.650	2.359.800	230.805	2.769.660	440.000	5.280.000	164.145	1.969.740	207.000	2.484.000
1.19	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996	408.833	4.905.996	440.000	5.280.000	361.118	4.333.416	366.667	4.400.004
1.20	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996	408.833	4.905.996	440.000	5.280.000	361.118	4.333.416	366.667	4.400.004
1.21	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996	408.833	4.905.996	440.000	5.280.000	361.118	4.333.416	366.667	4.400.004
1.22	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996	408.833	4.905.996	440.000	5.280.000	361.118	4.333.416	366.667	4.400.004
1.23	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996	408.833	4.905.996	440.000	5.280.000	361.118	4.333.416	366.667	4.400.004
1.24	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996	408.833	4.905.996	440.000	5.280.000	361.118	4.333.416	366.667	4.400.004
1.25	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996	408.833	4.905.996	440.000	5.280.000	361.118	4.333.416	366.667	4.400.004
1.26	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996	408.833	4.905.996	440.000	5.280.000	361.118	4.333.416	366.667	4.400.004
1.27	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996	408.833	4.905.996	440.000	5.280.000	361.118	4.333.416	366.667	4.400.004
1.28	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996	408.833	4.905.996	440.000	5.280.000	361.118	4.333.416	366.667	4.400.004
1.29	Toyota Hilux Año 2018	Mes	EVENTO	12	348.333	4.179.996	408.833	4.905.996	120.000	1.440.000	361.118	4.333.416	366.667	4.400.004
1.30	Hyunday Accent Año 2016	Mes	EVENTO	12	95.833	1.149.996	111.500	1.338.000	100.000	1.200.000	98.487	1.181.844	100.000	1.200.000
1.31	Renault Kangoo 2009	Mes	EVENTO	12	26.125	313.500	30.663	367.956	200.000	2.400.000	41.667	500.004	27.500	330.000
1.32	Mercedes Benz L-1418 - Camión guinche - Año 1997	Mes	EVENTO	12	158.333	1.899.996	185.833	2.229.996	140.000	1.680.000	164.145	1.969.740	166.667	2.000.004
1.33	Mercedes Benz L-1625 - Camión guinche - Año 1991	Mes	EVENTO	12	108.333	1.299.996	130.083	1.560.996	220.500	2.646.000	114.901	1.378.812	116.667	1.400.004
1.34	Mercedes Benz Tipo Colectivo - Año 2000	Mes	EVENTO	12	175.000	2.100.000	204.881	2.458.572	120.000	1.440.000	180.970	2.171.640	183.750	2.205.000
1.35	Mercedes Benz - Camión tumba - Año 1989	Mes	EVENTO	12	95.833	1.149.996	111.500	1.338.000	530.000	6.360.000	98.487	1.181.844	100.000	1.200.000
1.36	Hyunday Gran Santa Fe	Mes	EVENTO	12	419.583	5.034.996	492.458	5.909.496	140.000	1.680.000	420.397	5.044.764	441.667	5.300.004
						96.493.200		113.639.628		123.226.800		99.900.000		101.919.060

Lic. José Luis Balcima Casaña

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Lic. Ruth Antúnez O.

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Tetã remimoi
Instituto FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

mecip 2015

Paraguay de la gente

ANEXO I - Cuadro Comparativo de Ofertas
LOTE Nº 2

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	LA INDEPENDENCIA		EL PRODUCTOR		TAJY		RUMBOS		NOBLEZA	
					Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Seguro de Edificios y Contenido					40.885.404		34.658.916		55.706.148		50.207.724		39.610.104
1.1	Edificio Central	Mes	EVENTO	12	1.016.676	12.200.112	880.682	10.568.184	1.383.929	16.607.148	1.248.487	14.981.844	1.006.494	12.077.928
1.2	Bloque Departamento de Construcciones	Mes	EVENTO	12	5.674	68.088	4.915	58.980	7.729	92.748	6.968	83.616	5.617	67.404
1.3	Bloque Oficina Regional Central	Mes	EVENTO	12	10.085	121.020	8.737	104.844	13.729	164.748	12.385	148.620	9.985	119.820
1.4	Caseta de Guardia	Mes	EVENTO	12	1.596	19.152	1.383	16.596	2.173	26.076	1.960	23.520	1.580	18.960
1.5	Bloque Oficina DTICS	Mes	EVENTO	12	130.642	1.567.704	113.167	1.358.004	177.833	2.133.996	160.429	1.925.148	129.333	1.551.996
1.6	Bloque Oficina Dirección de Talento Humano	Mes	EVENTO	12	85.952	1.031.424	11.323	135.876	121.310	1.455.720	105.550	1.266.600	12.940	155.280
1.7	Bloque Departamento de Patrimonio	Mes	EVENTO	12	18.172	218.064	15.741	188.892	24.736	296.832	22.316	267.792	17.990	215.880
1.8	Bloque Departamento de Servicios Generales y Dirección SNIFF	Mes	EVENTO	12	141.417	1.697.004	122.500	1.470.000	192.500	2.310.000	173.661	2.083.932	140.000	1.680.000
1.9	Depósito principal Departamento de Servicios Generales	Mes	EVENTO	12	80.809	969.708	70.000	840.000	110.000	1.320.000	99.235	1.190.820	80.000	960.000
1.10	Depósito Secundario Departamento de Servicios Generales	Mes	EVENTO	12	13.468	161.616	11.667	140.004	18.333	219.996	16.539	198.468	13.333	159.996
1.11	Edificio Dirección General de Plantaciones Forestales	Mes	EVENTO	12	34.994	419.928	30.313	363.756	47.634	571.608	42.973	515.676	34.643	415.716
1.12	Edificio Dirección General de Educación y Extensión Forestal	Mes	EVENTO	12	81.380	976.560	70.495	845.940	110.777	1.329.324	99.936	1.199.232	80.565	966.780
1.13	Bloque Vivero Forestal	Mes	EVENTO	12	31.595	379.140	27.369	328.428	43.008	516.096	38.799	465.588	31.279	375.348
1.14	Bloque Taller y Depósito	Mes	EVENTO	12	54.614	655.368	47.309	567.708	74.342	892.104	67.067	804.804	54.067	648.804
1.15	Centro Forestal Alto Paraná	Mes	EVENTO	12	707.082	8.484.984	612.500	7.350.000	962.500	11.550.000	868.304	10.419.648	700.000	8.400.000
1.16	Centro Forestal Itapúa	Mes	EVENTO	12	707.082	8.484.984	612.500	7.350.000	962.500	11.550.000	868.304	10.419.648	700.000	8.400.000
1.17	Oficina Regional de Canindeyu	Mes	EVENTO	12	81.382	976.584	70.496	845.952	110.779	1.329.348	99.938	1.199.256	80.567	966.804
1.18	Oficina Regional de Alto Paraná	Mes	EVENTO	12	93.244	1.118.928	80.772	969.264	126.927	1.523.124	114.505	1.374.060	92.311	1.107.732
1.19	Puesto de Control de Nueva Londres	Mes	EVENTO	12	14.440	173.280	12.509	150.108	19.656	235.872	17.732	212.784	14.295	171.540
1.20	Oficina Regional de Caazapá	Mes	EVENTO	12	27.074	324.888	23.453	281.436	36.854	442.248	33.248	398.976	26.803	321.636
1.21	Puesto de Contro, de Avai	Mes	EVENTO	12	16.808	201.696	14.561	174.732	22.880	274.560	20.641	247.692	16.640	199.680
1.22	Núcleo Villa Florida	Mes	EVENTO	12	12.930	155.160	11.200	134.400	17.600	211.200	15.878	190.536	12.800	153.600
1.23	Regional Pedro Juan Caballero	Mes	EVENTO	12	22.896	274.752	19.834	238.008	31.167	374.004	28.117	337.404	22.667	272.004
1.24	Regional Capitán Bado	Mes	EVENTO	12	17.105	205.260	14.817	177.804	23.283	279.396	21.005	252.060	16.933	203.196
2	Seguro de Invernaderos					13.299.996		12.350.004		17.004.996		15.986.472		19.000.800
2.1	Seguro mensual por 19 invernaderos	Mes	EVENTO	12	1.108.333	13.299.996	1.029.167	12.350.004	1.417.083	17.004.996	1.332.206	15.986.472	1.583.400	19.000.800
3	Seguro de Drones					2.599.992		2.240.004		2.379.996		2.235.108		2.520.000
3.1	Seguro mensual por 4 Drones	Mes	EVENTO	12	216.666	2.599.992	186.667	2.240.004	198.333	2.379.996	186.259	2.235.108	210.000	2.520.000
4	Seguro de Oficinas Móviles					13.050.000		12.180.000		16.464.000		15.280.104		17.640.000
4.1	Seguro mensual por 30 Oficinas moviles	Mes	EVENTO	12	1.087.500	13.050.000	1.015.000	12.180.000	1.372.000	16.464.000	1.273.342	15.280.104	1.470.000	17.640.000
6	Seguro de Valores en Transito					3.399.996		3.600.000		4.200.000		4.190.592		4.600.800
6.1	Seguro valores en tránsito	Mes	EVENTO	12	283.333	3.399.996	300.000	3.600.000	350.000	4.200.000	349.216	4.190.592	383.400	4.600.800
				TOTAL		73.235.388		65.028.924		95.755.140		87.900.000		83.371.704

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Lic. Ruth Antúnez O.

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Tetã remimoi
Instituto FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO II - Planilla de Desviacion de Precios - LOTE Nº 1

Item	Descripción	Precio Ref.	INDEPENDENCIA		EL PRODUCTOR		TAJY		RUMBOS		NOBLEZA	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de Desviac.	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Desviac.	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Desviac.	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Desviac.	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Desviac.
1	Seguro de vehiculos											
1.1	Mitsubishi L200 Año 2009	137.122	95.833	-30%	111.500	-19%	120.000	-12%	98.487	-28%	100.000	-27%
1.2	Mitsubishi L200 Año 2010	148.548	102.917	-31%	120.792	-19%	130.000	-12%	106.694	-28%	108.333	-27%
1.3	Mitsubishi L200 Año 2010	148.548	102.917	-31%	120.792	-19%	130.000	-12%	106.694	-28%	108.333	-27%
1.4	Mitsubishi L200 Año 2010	148.548	102.917	-31%	120.792	-19%	130.000	-12%	106.694	-28%	108.333	-27%
1.5	Mitsubishi L200 Año 2010	148.548	102.917	-31%	120.792	-19%	170.000	14%	106.694	-28%	108.333	-27%
1.6	Mitsubishi L200 Año 2011	194.256	134.583	-31%	157.958	-19%	270.000	39%	139.523	-28%	141.667	-27%
1.7	Isuzu D-MAX Año 2014	308.523	208.333	-32%	250.875	-19%	270.000	-12%	221.595	-28%	225.000	-27%
1.8	Isuzu D-MAX Año 2014	308.523	208.333	-32%	250.875	-19%	270.000	-12%	221.595	-28%	225.000	-27%
1.9	Isuzu D-MAX Año 2014	308.523	208.333	-32%	250.875	-19%	270.000	-12%	221.595	-28%	225.000	-27%
1.10	Isuzu D-MAX Año 2014	308.523	208.333	-32%	250.875	-19%	270.000	-12%	221.595	-28%	225.000	-27%
1.11	Isuzu D-MAX Año 2014	308.523	208.333	-32%	250.875	-19%	270.000	-12%	221.595	-28%	225.000	-27%
1.12	Isuzu D-MAX Año 2014	308.523	208.333	-32%	250.875	-19%	270.000	-12%	221.595	-28%	225.000	-27%
1.13	Isuzu D-MAX Año 2014	308.523	208.333	-32%	250.875	-19%	320.000	4%	221.595	-28%	225.000	-27%
1.14	Isuzu D-MAX Año 2016	365.657	258.333	-29%	297333	-19%	320.000	-12%	262.631	-28%	266.667	-27%
1.15	Isuzu D-MAX Año 2016	365.657	258.333	-29%	297.333	-19%	200.000	-45%	262.631	-28%	266.667	-27%
1.16	Mitsubishi Triton Año 2013	228.536	158.333	-31%	185.833	-19%	200.000	-12%	164.145	-28%	166.667	-27%
1.17	Mitsubishi Triton Año 2013	228.536	158.333	-31%	185.833	-19%	248.400	9%	164.145	-28%	166.667	-27%
1.18	Mitsubishi Triton Año 2013	228.536	196.650	-14%	230.805	1%	440.000	93%	164.145	-28%	207.000	-9%
1.19	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%	408.833	-19%	440.000	-12%	361.118	-28%	366.667	-27%
1.20	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%	408.833	-19%	440.000	-12%	361.118	-28%	366.667	-27%
1.21	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%	408.833	-19%	440.000	-12%	361.118	-28%	366.667	-27%
1.22	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%	408.833	-19%	440.000	-12%	361.118	-28%	366.667	-27%
1.23	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%	408.833	-19%	440.000	-12%	361.118	-28%	366.667	-27%
1.24	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%	408.833	-19%	440.000	-12%	361.118	-28%	366.667	-27%
1.25	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%	408.833	-19%	440.000	-12%	361.118	-28%	366.667	-27%
1.26	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%	408.833	-19%	440.000	-12%	361.118	-28%	366.667	-27%
1.27	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%	408.833	-19%	440.000	-12%	361.118	-28%	366.667	-27%
1.28	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%	408.833	-19%	440.000	-12%	361.118	-28%	366.667	-27%
1.29	Toyota Hilux Año 2018	502.779	348.333	-31%	408.833	-19%	120.000	-76%	361.118	-28%	366.667	-27%
1.30	Hyunday Accent Año 2016	137.122	95.833	-30%	111.500	-19%	100.000	-27%	98.487	-28%	100.000	-27%
1.31	Renault Kangoo 2009	37.709	26.125	-31%	30.663	-19%	200.000	430%	41.667	10%	27.500	-27%
1.32	Mercedes Benz L-1418 - Camión guinche - Año 1997	228.536	158.333	-31%	185.833	-19%	140.000	-39%	164.145	-28%	166.667	-27%
1.33	Mercedes Benz L-1625 - Camión guinche - Año 1991	159.975	108.333	-32%	130.083	-19%	220.500	38%	114.901	-28%	116.667	-27%
1.34	Mercedes Benz Tipo Colectivo - Año 2000	251.961	175.000	-31%	204.881	-19%	120.000	-52%	180.970	-28%	183.750	-27%
1.35	Mercedes Benz - Camión tumba - Año 1989	137.122	95.833	-30%	111.500	-19%	530.000	287%	98.487	-28%	100.000	-27%
1.36	Hyunday Gran Santa Fe	605.620	419.583	-31%	492.458	-19%	140.000	-77%	420.397	-31%	441.667	-27%

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Lic. Ruth Antúnez O.

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Tetã remimoi
Instituto FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO II - Planilla de Desviacion de Precios - LOTE Nº 2

			INDEPENDENCIA		EL PRODUCTOR		TAJY		RUMBOS		NOBLEZA	
1	Seguro de Edificios y Contenido	Precio Ref.	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Desviac.	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Desviac.	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Desviac.	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Desviac.	Precio Unitario (IVA incluido)	% de Desviac.
1.1	Edificio Central	1.564.117	1.016.676	-35%	880.682	-44%	1.383.929	-12%	1.248.487	-20%	1.006.494	-36%
1.2	Bloque Departamento de Construcciones	8.729	5.674	-35%	4.915	-44%	7.729	-11%	6.968	-20%	5.617	-36%
1.3	Bloque Oficina Regional Central	15.516	10.085	-35%	8.737	-44%	13.729	-12%	12.385	-20%	9.985	-36%
1.4	Caseta de Guardia	2.455	1.596	-35%	1.383	-44%	2.173	-11%	1.960	-20%	1.580	-36%
1.5	Bloque Oficina DTICS	200.987	130.642	-35%	113.167	-44%	177.833	-12%	160.429	-20%	129.333	-36%
1.6	Bloque Oficina Dirección de Talento Humano	132.234	85.952	-35%	11.323	-91%	121.310	-8%	105.550	-20%	12.940	-90%
1.7	Bloque Departamento de Patrimonio	27.957	18.172	-35%	15.741	-44%	24.736	-12%	22.316	-20%	17.990	-36%
1.8	Bloque Departamento de Servicios Generales y Direcci	217.564	141.417	-35%	122.500	-44%	192.500	-12%	173.661	-20%	140.000	-36%
1.9	Depósito principal Departamento de Servicios Generale	124.322	80.809	-35%	70.000	-44%	110.000	-12%	99.235	-20%	80.000	-36%
1.10	Depósito Secundario Departamento de Servicios Gene	20.720	13.468	-35%	11.667	-44%	18.333	-12%	16.539	-20%	13.333	-36%
1.11	Edificio Dirección General de Plantaciones Forestales	53.837	34.994	-35%	30.313	-44%	47.634	-12%	42.973	-20%	34.643	-36%
1.12	Edificio Dirección General de Educación y Extensión F	125.200	81.380	-35%	70.495	-44%	110.777	-12%	99.936	-20%	80.565	-36%
1.13	Bloque Vivero Forestal	48.608	31.595	-35%	27.369	-44%	43.008	-12%	38.799	-20%	31.279	-36%
1.14	Bloque Taller y Depósito	84.022	54.614	-35%	47.309	-44%	74.342	-12%	67.067	-20%	54.067	-36%
1.15	Centro Forestal Alto Paraná	1.087.818	707.082	-35%	612.500	-44%	962.500	-12%	868.304	-20%	700.000	-36%
1.16	Centro Forestal Itapúa	1.087.818	707.082	-35%	612.500	-44%	962.500	-12%	868.304	-20%	700.000	-36%
1.17	Oficina Regional de Canindeyu	125.203	81.382	-35%	70.496	-44%	110.779	-12%	99.938	-20%	80.567	-36%
1.18	Oficina Regional de Alto Paraná	143.453	93.244	-35%	80.772	-44%	126.927	-12%	114.505	-20%	92.311	-36%
1.19	Puesto de Control de Nueva Londres	22.215	14.440	-35%	12.509	-44%	19.656	-12%	17.732	-20%	14.295	-36%
1.20	Oficina Regional de Caazapá	41.653	27.074	-35%	23.453	-44%	36.854	-12%	33.248	-20%	26.803	-36%
1.21	Puesto de Contro, de Avai	25.859	16.808	-35%	14.561	-44%	22.880	-12%	20.641	-20%	16.640	-36%
1.22	Núcleo Villa Florida	19.892	12.930	-35%	11.200	-44%	17.600	-12%	15.878	-20%	12.800	-36%
1.23	Regional Pedro Juan Caballero	35.225	22.896	-35%	19.834	-44%	31.167	-12%	28.117	-20%	22.667	-36%
1.24	Regional Capitán Bado	26.315	17.105	-35%	14.817	-44%	23.283	-12%	21.005	-20%	16.933	-36%
2	Seguro de Invernaderos											
2.1	Seguro mensual por 19 invernaderos	1.916.667	1.108.333	-42%	1.029.167	-46%	1.417.083	-26%	1.332.206	-30%	1.583.400	-17%
3	Seguro de Drones											
3.1	Seguro mensual por 4 Drones	463.334	216.666	-53%	186.667	-60%	198.333	-57%	186.259	-60%	210.000	-55%
4	Seguro de Oficinas Móviles											
4.1	Seguro mensual por 30 Oficinas moviles	2.212.500	1.087.500	-51%	1.015.000	-54%	1.372.000	-38%	1.273.342	-42%	1.470.000	-34%
6	Seguro de Valores en Transito											
6.1	Seguro valores en tránsito	417.800	283.333	-32%	300.000	-28%	350.000	-16%	349.216	-16%	383.400	-8%

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Lic. Ruth Martínez O.

16/09/2015

17 (dia 7 julio)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457069
1457069

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1043413, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,043,413	FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,021	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
1,043,413	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (FCE)	ASISTENTE	PERMANENTE	5/2021	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:18 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **9d0f9d8e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

18 (dos y ocho)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457069
1457069

la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:18 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **9d0f9d8e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

14/06/07 7nuevo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457069

1457069

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:18 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **9d0f9d8e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

20 (veinte)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457102
1457102

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS ALBERTO GERMAN CASSELLA BRASA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 374672, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
374,672	FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **20b53cd3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

21(veintiuno)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457102
1457102

halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **20b53cd3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

22 (veintidos)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457111
1457111

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE ALFONZO COLUCHI MARECO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 522123, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **6959da2f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

23 (veintitres cuatro)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457111
1457111

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **6959da2f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

24 (veintiocho)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457121
1457121

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN MARIO SANCHEZ AGUERO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 386243, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:24 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **b6460b83**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

25 (veinticinco)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457121
1457121

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:24 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **b6460b83**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

26 (veintiseis)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457138
1457138

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RIGOBERTO RAMON URBIETA VILLALBA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 704153, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fbed42b1**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

27 (veintisiete)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457138
1457138

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fbed42b1**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

28 (veintiocho)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1456987
1456987

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que REINALDO DAVID PAVIA VEGA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 930526, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:08 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **55010941**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

29 (veintinueve)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1456987
1456987

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:08 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **55010941**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

30 (Gráfica)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457008
1457008

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que REINALDO PAVIA MALDONADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 249810, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:10 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ca404065**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

31 (treinta y uno)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457008
1457008

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:10 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ca404065**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

32 (treinta y dos)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457018
1457018

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HERALDO JAVIER GALEANO DERBAZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1270795, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:11 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c08be24b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

33 (treinta y tres)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457018
1457018

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
m) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
n) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:11 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c08be24b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

34 (treinta y cuatro)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457032
1457032

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANA TERESA DEJESUS VEGA DE PAVIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 297514, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:13 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **489ee839**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

35 (Greiner y Ortiz)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457032
1457032

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:13 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **489ee839**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

36 (treinta y seis)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457047
1457047

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DANIELA JAZMIN PAVIA VEGA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2054373, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:16 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **be7124a2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

37 (Treinta y siete)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1457047
1457047

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
m) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
n) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 7, 2021 10:16 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **be7124a2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar